

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 18 de enero del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por la Décimo Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento del Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a que se prohíba la pesca deportiva y solicita a las Comisiones de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional, contra el desarrollo de Baja California Sur y del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

### **“METODOLOGÍA**

*En el apartado de Antecedentes se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.*

*En el apartado de Contenido se señala el objeto que le da razón de ser al Punto de Acuerdo.*

*En el apartado de Consideraciones esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.*

## ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día 05 de julio del 2016, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Diputada Julia Honoria Davis Meza, Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el que remite copia del Punto de Acuerdo por el que la Décimo Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento del Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a que se prohíba la pesca deportiva y solicita a las Comisiones de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional y contra el desarrollo de Baja California Sur. Solicitando la adhesión al mismo.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero turnó dicho Punto de Acuerdo a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01731/2016, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario Parlamentario de este Honorable Congreso y de conformidad con el siguiente:

## CONTENIDO

El Punto de Acuerdo turnado a ésta Comisión, tiene como propósito apoyar y defender al sector turístico y a la pesca deportivo-recreativa que se practica en Baja California Sur y en nuestro País, por ello, la Décimo Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento del Honorable Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a que se prohíba la pesca deportiva y solicita a las Comisiones Unidas de Justicia y Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional, y contra el desarrollo de Baja California Sur.

*En la parte expositiva del Punto de Acuerdo de referencia, se señala lo siguiente:*

*I. Con fecha 11 de febrero de 2016, el Diputado Federal Arturo Álvarez Angli, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, misma que fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados Federal.*

*Dentro del texto de dicha iniciativa, específicamente en el artículo 42, se propone prohibir la pesca deportiva en el país. Cito de manera textual el contenido de dicho artículo:*

**“Artículo 42.- Queda prohibida la pesca deportiva , así como la captura de peces u otros animales marinos con la finalidad meramente ornamental. Sólo se permite el cautiverio de especies acuáticas con fines de protección y reproducción de las mismas cuando puedan ser presa de depredadores y estén en peligro de extinción, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley. Quien infrinja lo señalado en este artículo, será sancionado con prisión de tres a nueve años, multa de doscientas a dos mil veces la unidad de media y actualización.”**

*De igual manera se expresa que, en caso de aprobarse dicha iniciativa de ley en los términos en que está planteada, sin duda que representaría graves consecuencias para el desarrollo económico de Baja California Sur y otras entidades federativas, ya que la pesca deportiva es de suma importancia para el país, porque incide de manera significativa en la economía regional y nacional, entre otros aspectos por su gran capacidad para captar divisas, generar empleo e impulsar el desarrollo sustentable. Además contribuye significativamente en la propagación de actividades con un efecto multiplicador en los sectores turísticos, industrial y pesquero.*

*Al respecto en el Punto de Acuerdo se menciona que, para las entidades como Baja California Sur, Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Tamaulipas, Veracruz, Quintana Roo, Nuevo León, Hidalgo, Aguascalientes y Estado de México, entre otras más, ha significado y significa un motor de desarrollo de gran importancia en la economía local y territorial en beneficio de sus comunidades.*

*De manera específica para Baja California Sur, desde hace muchas décadas, la pesca deportiva ha contribuido gradualmente a la economía de Los Cabos, La Paz y Loreto, generando empleos directos e indirectos en el sector pesquero y turístico; del cual dependen miles de ciudadanos, además ha sido la actividad clave y estratégica para el crecimiento de estos lugares, y por ende para nuestro Estado.*

*Además, en la actualidad es una fuente principal de generación de empleos y de ingresos para la salud económica y social de las comunidades que dependen de estos sectores y de la región, basta decir que ésta ha propiciado el acelerado crecimiento de la Entidad como nunca otra actividad económica lo ha logrado.*



*Por consiguiente, la pesca deportiva impacta de manera benéfica nuestra economía y a la sociedad mediante la generación de gran número de empleos directos e indirectos por servicios colaterales al turismo como el transporte, el hospedaje, los alimentos, el alquiler de embarcaciones y la taxidermia, entre otros, lo que nos permite una importante captación de divisas que a su vez generan obras e infraestructura en muelles, marinas, construcción de hoteles y en general desarrollo turístico en alojamiento e instalaciones complementarias.*

*Por añadidura en el Acuerdo se menciona que, para nuestro estado, y en particular para el Municipio de Los Cabos, el Prohibir la Pesca Deportiva, sería el tiro de gracia para su economía, su desarrollo social y crecimiento, ya que la mayoría de la población vive de la pesca deportiva, y el turismo que esta genera. Con la prohibición de la pesca deportiva, ya no vendrían los turistas a nuestro estado, ya no se hospedarían en los hoteles, ya no utilizarían los medios de transporte locales, no realizarían las compras en comercios, los prestadores de servicios de pesca deportiva no tendrían trabajo, en general, el daño a la economía local sería enorme, ya que gran parte de nuestra economía dependen del turismo asociado a la pesca deportiva.*

*Es debido a ello que desde 1972 los picudos se designaron de manera exclusiva a la pesca deportiva por lo que ya desde ese tiempo se prohibió su captura comercial dentro de un perímetro de 30 millas de radio, con centro en los principales puertos turísticos del Pacífico mexicano, como una primera medida y cuidado a estos importantes recursos.*

*Posteriormente en 1987, con la entrada en vigor de una nueva Ley de pesca se estableció textualmente la reserva exclusiva a la pesca deportivo-recreativa, la captura de las especies denominadas marlín, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado dentro de una franja de 50 millas, a lo largo de la línea base desde donde se mide el mar territorial. De esta manera se ratificaba y estipulaba la condición del aprovechamiento de estas especies de manera reservada exclusivamente a esta actividad y a la vez se brinda seguridad a miles de empleos directos e indirectos dependientes de ésta.*

*Para fortalecer la legislación a este respecto, en 1982 con la expedición de la Ley Federal de Pesca se conservó el espíritu de la zona de 50 millas destinadas a la pesca deportivo-recreativa, así como de las especies reservadas y además se transfirió al reglamento de esta Ley.*

*La actual Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece en su artículo 68 lo siguiente:*

**ARTÍCULO 68.-** *Las especies denominadas marlín, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, en todas sus variedades biológicas, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea base desde la cual se mide el mar territorial.*

*No podrá realizarse actividades de pesca distintas a las de investigación, sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa en las áreas de reproducción que establezca la Secretaría mediante disposiciones reglamentarias.*

*Sin embargo, no obstante a la normatividad actual, se tiene indicios que desde hace ya varios años se está realizando la comercialización ilegal de las especies reservadas a esta actividad deportiva,*

*por embarcaciones comerciales que comercializan sus productos a otros países como los Estados Unidos de Norteamérica lo que significa una acción ilícita y una grave afectación a este tipo de pesca que repercute seriamente de forma negativa al sector turístico local y nacional.*

*Con el simple pretexto de captura incidental, miles de ejemplares de especies de picudos y de pez dorado, son capturados ilícitamente en perjuicio de las poblaciones de estas especies y en detrimento del sector pesquero deportivo y turístico, pero más gravemente en daños incalculables al sustento de miles de sudcalifornianos que dependen de esta actividad y que representa su única fuente de sustento.*

*Adicionalmente a ello, en numerosas ocasiones se han realizado intentos por modificar el artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable para abrir a la pesca comercial las especies destinadas a la pesca deportiva, para lo cual el sector de pesca deportiva y turismo del estado, ha dado batallas en todos los foros legislativos necesarios para impedir que dichas reformas se cristalicen.*

*Es por ello que ante el latente daño que se ocasionaría a las actividades económicas del estado, la posible dictaminación y aprobación en su caso de la iniciativa de la Ley General de Bienestar Animal en los términos planteados, nos obliga a que como representantes de la soberanía del Estado de Baja California Sur, nos pronunciemos emitiendo un atento exhorto a Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de diputados Federal, para solicitar que se elimine del proyecto de ley en estudio el artículo 42, que prohíbe la pesca deportiva. Con esta medida se estaría apoyando al sector turístico del país y del estado que dependen de esta actividad, favoreciendo también la continuidad y existencia de miles de empleos para quienes dependen directa e indirectamente de la pesca deportiva. Al mismo tiempo se continuaría brindando la pesca deportiva, como uno de los atractivos más importantes de los destinos turísticos del País, sobre todo para Baja California Sur.*

*Con base en lo expuesto anteriormente, el Punto de Acuerdo establece tres puntos resolutivos:*

**PRIMERO:** *Con el propósito de apoyar y defender al sector turístico y a la pesca deportivo-recreativa que se practica en Baja California Sur y en nuestro País, por ello, la Décimo Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento del Honorable Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a que se prohíba la pesca deportiva y solicita a las Comisiones Unidas de Justicia y Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional, y contra el desarrollo de Baja California Sur.*

**SEGUNDO.** *La Décimo Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Diputados Federales por Baja California Sur Ernesto Ibarra Montoya, Jisela Paes Martínez, Herminio Corral Estada y Esthela de Jesús Ponce Beltrán, a que desplieguen un intenso trabajo de cabildeo con los*

*integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal para que en el estudio y dictaminación del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que atenta contra el desarrollo nacional y contra el desarrollo de Baja California Sur.*

**TERCERO.** *Mediante Atento Oficio, comuníquese el presente exhorto para su apoyo, respaldo y adhesión a las Legislaturas de los Estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Tamaulipas, Veracruz, Quintana Roo, Nuevo León, Hidalgo, Tabasco, Oaxaca, Aguascalientes y Estado de México.*

*En atención a dicho Punto de Acuerdo, la Comisión Ordinaria que elabora el presente Dictamen procede a su análisis bajo las siguientes:*

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** *Sin lugar a dudas, la pesca deportiva es una actividad con enorme potencial económico; en gran número de naciones así como en algunas entidades de nuestro país, es considerado como un motor de crecimiento, al generar importantes fuentes de empleo, divisas y expandir sus efectos a otras actividades y servicios. Por lo que se ha convertido en una pieza clave para el desarrollo.*

*En base a estudios realizados por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas-IICE, Universidad de Costa Rica-UCR, The Billfish Foundation-TBF, 2010, en países como Costa Rica los ingresos generados por la pesca deportiva sobrepasan los ingresos de la pesca comercial, debido a que el turismo es la primera actividad generadora de divisas, y en particular la actividad de pesca de los peces picudos es una de las áreas especializadas de mayor difusión internacional.*

*En México, la pesca deportiva genera una importante derrama económica de más de \$2,000 millones de dólares anuales, según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación<sup>1</sup>*

*Asimismo y según la Federación Nacional de Pesca Deportiva, en nuestro país se tienen registrados alrededor de 110 Clubes en operación y con registro oficial (2012), aglutinados todos ellos en 25 Asociaciones Estatales<sup>2</sup>*

<sup>1</sup>Programa Nacional de Pesca Deportiva 2008 – 2012.

<sup>2</sup><http://pescadeportiva.conapesca.gob.mx:82/work/sites/pesca/documentos/instrumentos/Proyecto%20del%20Programa%20Nacional%202013-2018.pdf>



*Con base en lo que destaca el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, ésta actividad es muy importante, y cada vez lo será más por el creciente interés que muestran miles de aficionados de nuestro país y norteamericanos, particularmente de California y Estados Unidos, ya que en México se encuentran las especies de mayor valor deportivo en el mundo como lo son; el marlín (Rayado, azul y negro), pez vela, pez sábalo, pez espada, pez dorado y pez gallo, reservadas legalmente para esta actividad.*

*Cabe resaltar que al año se realizan más de 200 torneos de pesca deportiva en aguas mexicanas<sup>3</sup>, lo que genera ingresos importantes en rubros variados. Se estima que en su estancia promedio, cada pescador deportivo gasta alrededor de \$1,785 dólares, entre alojamiento, alquiler de embarcaciones, transporte, equipos de pesca, combustible y más.*

*Es evidente que, para nuestro país, la pesca deportiva constituye una actividad altamente lucrativa y todavía con un gran potencial de crecimiento. Comunidades enteras en los estados de Sinaloa, Sonora y Baja California Sur que anteriormente se dedicaban a la pesca comercial, han encontrado mejores expectativas de desarrollo en el ámbito deportivo, con una fuente de ingresos respetuosa de su propia sustentabilidad, en la medida en la que prácticas como las de “atrapar y soltar” aseguran la continuación de sus actividades.*

*Éste esquema sustentable de catch and release (agarrar y soltar, por su nombre en inglés) se practica en el 95% de los torneos que se celebraron en los últimos dos años en Cancún, donde participaron cinco mil pescadores deportivos provenientes de Canadá, Estados Unidos, principalmente de Texas, Florida y Nueva Jersey, Belice, así como de varios estados del país como Veracruz, Campeche, Chiapas y Yucatán, logrando con ello un importante repunte en esta práctica deportiva.*

*Bajo este sistema de competencia, se permite conservar a las distintas especies reservadas para ésta actividad, lo que permite garantizar la continuidad de los ecosistemas y captar turismo de alto poder adquisitivo, es muy bien vista y se practica mucho por pescadores profesionales de conservación de Europa, Sudamérica, y países que trabajan arduamente para la conservación como es el caso de Panamá, Costa Rica y Guatemala.*

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/conapesca/prensa/en-ascenso-la-importancia-de-pesca-deportiva-en-mexico-conapesca>

En lo que respecta a Guerrero, los días 6, 7 y 8 del pasado mes de mayo se llevó a cabo la edición número 33 del **Torneo Internacional de la Pesca de Pez Vela en Ixtapa-Zihuatanejo**, en el cual participaron 190 competidores nacionales y extranjeros (Bélgica, Estados Unidos, Canadá y diferentes puntos de la República Mexicana principalmente del Bajío), superando las expectativas en cuanto al año pasado y permitiendo una derrama económica muy significativa.

De igual manera, con base en la agenda de la CONAPESCA, en el Puerto de Acapulco se realizan diversos torneos de Pesca de Pez Vela, tales como el que se realizó el 29 de mayo denominado **Torneo de Pesca de Pez Vela**, con la asistencia de más de 850 participantes en el muelle de la zona del Acapulco Tradicional, donde el Gobernador Licenciado Héctor Astudillo Flores con el fin de impulsar ésta actividad deportiva entregó un automóvil que fue otorgado al ganador del primer lugar de la competencia<sup>4</sup>. Otro de los torneos que llevan a cabo en el puerto es el **IV Torneo de Pesca La Marina**, el cual se llevó a cabo el 27 de febrero del presente año<sup>5</sup>, el **Torneo de Pesca Semana Santa**<sup>6</sup>, que se realizó el 26 y 27 de marzo en Acapulco organizado por el Club de Yates, el **Torneo Internacional de Pez Vela en Petacalco**, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, que se realizó en el segundo fin de semana de febrero, el **VIII Torneo Internacional de Pez Vela, en Puerto Vicente Guerrero**<sup>7</sup> del Municipio de Técpan de Galeana a realizarse el tercer fin de semana de Diciembre, entre otros.

Por lo anterior se concluye que, la prohibición de la pesca deportiva en la Ley General de Bienestar Animal afectaría de manera significativa a la economía del País en general, puesto que es fuente de generación de ingresos y empleos, además de que se estaría frenando el desarrollo regional de los Estados costeros de la República Mexicana.

<sup>4</sup><http://guerrero.gob.mx/2016/05/el-gobernador-hector-astudillo-flores-entrego-a-carolina-ramos-lazaro-y-arturo-pantoja-guatemala-organizadores-del-torneo-de-pesca-de-pez-vela-un-automovil-que-sera-otorgado-al-ganador-del-primero-lugar/>

<sup>5</sup><http://www.gob.mx/conapesca/agenda/iv-torneo-de-pesca-la-marina-acapulco-2016?state=published>

<sup>6</sup><https://www.gob.mx/conapesca/agenda/torneo-de-pesca-semana-santa?idiom=es>

<sup>7</sup><http://www.gob.mx/conapesca/agenda/viii-torneo-internacional-de-pesca-del-peze-vela-2016-puerto-vicente-guerrero?idiom=es>



*Ante este contexto, los Diputados que integramos ésta Comisión dictaminadora consideramos de gran importancia adherirnos al Punto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Baja California Sur, se opone terminantemente a que se prohíba la pesca deportiva y solicita a las Comisiones de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional, contra el desarrollo de Baja California Sur y del Estado de Guerrero.*

*Y al mismo tiempo, estimamos pertinente proponer al Congreso de Unión para que las Comisiones dictaminadoras de la Iniciativa de Ley General de Bienestar Animal contemplen la implementación del esquema sustentable del catch and release (atrapa y suelta), mismo que ya se practica en el 95% de los torneos en Cancún y en los Cabos; y que permite conservar a las distintas especies reservadas para la pesca deportiva-recreativa, garantizando la continuidad de los ecosistemas y al mismo tiempo captar turismo de alto nivel adquisitivo”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 18 y 25 de enero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por la Décimo Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento del Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a que se prohíba la pesca deportiva y solicita a las Comisiones de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional, contra el desarrollo de Baja California Sur y del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Esta Soberanía de manera respetuosa, solicita a las Comisiones de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, contemplen la implementación del esquema sustentable del catch and reléase (atrapa y suelta) que permite conservar a las distintas especies reservadas para la pesca deportiva-recreativa, garantizando la continuidad de los ecosistemas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR LA DÉCIMO CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE SE OPONE TERMINANTEMENTE A QUE SE PROHIBA LA PESCA DEPORTIVA Y SOLICITA A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL, PARA QUE EN EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ELIMINE POR COMPLETO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 42 DE DICHO PROYECTO, QUE PROHÍBE LA PESCA DEPORTIVA EN NUESTRO PAÍS, YA QUE ATENTA CONTRA EL DESARROLLO NACIONAL, CONTRA EL DESARROLLO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL ESTADO DE GUERRERO.)